

INFORME ESPECIAL

Nuevo Acuerdo Salarial de Empleados de Comercio

Esta semana, el Sindicato de Empleados de Comercio, junto con la Cámara Empresarial firmó y presentó ante el Ministerio de Trabajo un nuevo acuerdo salarial obligatorio para todas las Empresas que se rijan por el Convenio de Comercio, con efectos retroactivos a Mayo del 2010. Los principales aspectos del mismo son:

- Se establece un Adicional No Remunerativo de \$ 75,- mas presentismo (\$ 77,- neto de bolsillo) retroactivo a 05/2010, de carácter permanente.
- Se establece un incremento escalonado del 15% retroactivo a 05/2010, 7% en 09/2010 y 5% en 11/2010 (27% en total). Dicho incremento tiene carácter No Remunerativo y se calculará sobre los sueldos básicos del Convenio mas presentismo y sobre todos los adicionales no remunerativos que se están abonando actualmente, incluyendo los \$ 75,- mencionados en el punto anterior.
- Dicho aumento se aplicará también sobre las remuneraciones que la empresa pague por sobre el sueldo básico de convenio y hasta un tope de las mismas de \$ 900,-.
- Por estos adicionales se pagará únicamente aportes y contribuciones de obra social y de sindicato. Por única vez, en el mes 06/2010, los empleados pagarán un aporte adicional de obra social de \$ 50,-
- Estos nuevos incrementos se incorporarán al sueldo básico a partir del 07/2011 en forma escalonada a lo largo de 5 meses, debiendo ajustarse el salario de forma tal que el empleado no vea reducido su sueldo neto de bolsillo.

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención brindarle información completa y actualizada que le permita tomar las decisiones apropiadas, y llevarlas a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre estos temas. Hasta la próxima,

